



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I, II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, artículos 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I. El apartado B del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Así mismo, también menciona que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. Así mismo, los artículos 25 y 26 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- III. La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos destinados a disminuir su desventaja; de igual forma en su artículo 9 establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.
- IV. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y registrará el contenido de los programas que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento según su alineación estratégica de la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, con el **Objetivo Estratégico** de desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, llevando a cabo la estrategia de mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales de acuerdo a la línea de acción 5. *"Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social"*. La alineación al Programa Sectorial de **Bienestar, Inclusión y Justicia Social** con el objetivo estratégico en fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población y la estrategia de promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico, siguiendo la línea de acción 1.2.1. *"Realizar capacitaciones y actividades productivas para impulsar la participación y desarrollo comunitario. En el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.*

- V. Por lo anterior, dentro del citado Plan Estatal de Desarrollo, en la Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", el apartado correspondiente a la "Salud Pública, Acceso a los Servicios de Salud y Seguridad Social", se precisa que actualmente una de las principales enfermedades reportadas en las Instituciones de Salud, son las infecciones intestinales con 49 mil 852 casos.

Estas enfermedades se asocian fundamentalmente a una dieta no balanceada, relacionado a las carencias alimentarias presentadas en la población, teniendo como principal causa el bajo nivel de ingreso en relación con el precio de la canasta básica alimentaria.

- VI. En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, 1. Fin de la Pobreza, erradicación de la pobreza en todas sus formas y 2. Hambre Cero, poner fin al hambre y conseguir la seguridad alimentaria; lo cual son unos de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, como lo es la población que vive en comunidades indígenas, aumentando el acceso a recursos y servicios básicos.
- VII. El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables fomentando el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.

- VIII. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.
- IX. Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando que "el desarrollo de la población indígena, en parte está en la habilitación de sus saberes milenarios, que en el pasado les permitió formar una sociedad fuerte y auto sostenible y que su pérdida se ha traducido en debilidad y falta de desarrollo de los pueblos, por ello, el rescate de sus saberes es columna vertebral para contribuir en su bienestar" y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021–2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a mejorar la calidad y el nivel de vida de las familiar indígenas de la región, dentro de los cuales queda comprendido el Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".
- X. La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria (COMERCARM) y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos, mismos que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"****INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad existen características que amenazan la cohesión social, brechas psicosociales que separan a los más vulnerables de los grupos más acomodados de la región, por el cual se requieren políticas integrales para avanzar en la superación de la pobreza y en la integración social que complementen las medidas orientadas a mejorar las condiciones, para elevar su nivel de bienestar, un indicador de ello, es el de la desigualdad o el de las distancias sociales, pues, si se reconoce que la desigualdad se manifiesta en distintos ámbitos del nivel de vida, mientras mayores sean las disparidades sociales en educación, vivienda, salud o alimentación, esta polarización tendería a reforzar la persistencia de la pobreza.

En este sentido y conforme a los estudios realizados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y algunos modelos explicativos generales presentados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Estado de Campeche, ocupa **el lugar 28 entre las 32 entidades federativas** en desigualdad en la distribución del ingreso entre su población, en el año 2022. La medición de la cohesión social adoptada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

El Estado de Campeche en el año 2020 conto con una población total de 928,363 personas, de las cuales 471.4 mil son mujeres (50.8 %) y 457.0 mil son hombres (49.2 %), según los últimos datos del Censo de Población y Vivienda 2020; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020; los indicadores sociodemográficos señalados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicado en el año 2021, señalan que el grado de marginación de la entidad es de "MEDIO". Sin embargo, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos es de 22.8% y la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es de 57.7% (CONEVAL); el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, señala que en la entidad cuenta con 6 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2022, de los cuales 4 están catalogados como Municipios Indígenas y los otros 2 con presencia indígena; así mismo, en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 216 AGEB'S consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

La brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables ha ido en aumento; en el 2016 en el estado de Campeche se obtuvo una brecha de 3.36 como razón de ingreso, y para el 2022 se obtuvo un puntaje de 5.34, el cual nos demuestra que se vuelve más amplia las desigualdades entre la población con pobreza extrema en comparación con los que no viven en estas condiciones. Campeche se encuentra entre las 13 entidades federativas con un índice medio en la percepción que las personas (de 12 años o más) tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales, y con respecto a la pobreza extrema y moderada, que disminuyeron de 2016 a 2018 tanto en las mujeres como en los hombres, aumentó durante la pandemia, siendo la extrema la que presenta una tendencia de mayor crecimiento. Así en 2020, el 44.4% de las mujeres se encontró en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres.

En el estado de Campeche, la pobreza extrema y moderada, que disminuyeron de 2016 a 2018 tanto en las mujeres como en los hombres, aumentó durante la pandemia, siendo la extrema la que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

presenta una tendencia de mayor crecimiento. Así en 2020, el 44.4% de las mujeres se encontró en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México, el 70.1% las mujeres de 15 años y más, afirman haber experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y en el Estado de Campeche el 67% de la población femenina, en el año 2021, el cual ha ido en aumento, ya que en el año 2016 solo se registraba el 53.6% de las mujeres en el estado. Campeche ocupa el lugar 26 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, y 67.0 % de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia al menos una vez en la vida.

Uno de los principales obstáculos que debe superar la mujer víctima de violencia de género es su sostenimiento económico y el de su familia. Muchas, dependen económicamente de sus familias o parejas y/o tienen poca experiencia laboral o capacitación y, cuando toman la decisión de separarse o salirse del entorno de violencia, deben resolver con qué recursos podrán solventarse.

La cohesión social es clave para el desarrollo de las sociedades, ya que una sociedad cohesionada es aquella que busca el bienestar de todas las personas, combate la exclusión y la marginación, crea sentido de pertenencia y ofrece oportunidades de movilidad social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática y con ello se coadyuva a tener un desarrollo comunitario, y este es entendido como una vía para generar articulación y cohesión social en las poblaciones y así, romper con inercias que han sido un obstáculo para el desarrollo. Se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La premisa básica es que la participación social da mayor permanencia a las acciones públicas de desarrollo comunitario, y como su nombre lo indica se requiere el trabajo coordinado de todos los actores de una comunidad para su desarrollo integral.

El funcionamiento de las familias es sistemático y regulado por normas establecidas por ellas mismas, una mala relación en este y su fractura por factores monetarios incrementa las posibilidades de pobreza y solvencia tanto para los hijos como para las madres, lo que afecta directamente el tejido social. De acuerdo con el Registro Civil del Estado, de los años 2013 a 2017, la separación de vínculos familiares se ha incrementado en un 130 por ciento. Se reconoce que la incapacidad de los hogares para cubrir sus necesidades nutricionales mínimas es resultado de múltiples causas, entre las que destacan: a) la baja productividad de la agricultura que impide alcanzar un abasto suficiente de alimentos; b) el bajo nivel de ingresos de los hogares, y c) el acceso restringido a los servicios básicos de salud e higiene, lo que disminuye la eficiencia en la absorción de los nutrientes presentes en los alimentos.

La pobreza en los hogares limita cubrir las necesidades básicas, como la alimentación de sus integrantes, entre algunas de las causas destacan: a) La baja productividad de la agricultura, por los altos costos de los insumos, y el abandono en el cultivo de alimentos tradicionales por los monopolios productivos que impiden alcanzar un abasto suficiente y accesible de alimentos para la mayor parte de la población; b) el bajo nivel de ingresos de los hogares que limita su poder adquisitivo, c) el acceso restringido a los servicios básicos de salud e higiene, entre otros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO
DE TODOSBIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHESECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Pobreza y desnutrición es un binomio que ha llevado a que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO) calcule que en el mundo hay 925 millones de personas en situación de desnutrición en diferentes grados y categorías. En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2011a) estimó que en 2010 existían 49,9 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria, de las cuales 12,2 millones la padecían en grado severo. Esto es grave si se considera que las consecuencias de la alimentación inapropiada, sobre todo en la niñez, pueden perdurar toda la vida.

Una alimentación suficiente y nutritiva es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los países. En el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce: *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.* Por lo que la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad refleja que, de alguna manera, las personas ven vulnerado su derecho a la alimentación.

Una de las principales causas de la carencia alimentaria es el bajo nivel de ingreso en relación con la canasta básica alimentaria. El modelo neoliberal propició el proceso de tercerización de la economía, centrándose en unidades económicas informales que han generado empleos sin seguridad social. El ingreso laboral per cápita deflactado con la canasta básica a precios del 1er trimestre de 2020., cayó de \$3,221.21 en el primer trimestre del 2005 a \$2,625.45 pesos en el primer trimestre del 2020, una caída del 17.6 por ciento. Esto tuvo como consecuencia que, durante el primer trimestre de 2020, el 41.7 por ciento de la población tuviera un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, es decir que no alcanzaron a cubrir sus necesidades básicas de alimentación. Un bajo ingreso, ya sea laboral o por cualquier otro medio, puede explicar la presencia de este tipo de carencia social. Durante 2020, se estima que 84.3 mil personas tienen una inseguridad alimentaria severa, 144.9 mil tienen moderada y 208.4 mil leve.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en los pueblos y comunidades rurales y urbanos en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, **2. Hambre Cero**, para lograr el hambre cero en 2030, es imprescindible una acción coordinada urgente y unas soluciones políticas que aborden las desigualdades arraigadas, transformen los sistemas alimentarios, inviertan en prácticas agrícolas sostenibles y reduzcan y mitiguen el impacto de los conflictos y de la pandemia en la nutrición y en la seguridad alimentaria mundiales; **8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico**, un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida, y **10. Reducción de las Desigualdades**, reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás; los dos objetivos trabajando en conjunto, tratan de garantizar que todas las personas se sientan como agentes activos y participantes de la sociedad, a través de las contribuciones que realizan y de los beneficios que obtienen.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "**PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**", a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Proyecto, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por todo esto y partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **OBJETIVO** es "Proteger y garantizar las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos". **Objetivo 6:** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Líneas de Acción 1:** Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas, **Línea de Acción 3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la capacidad de creación y la gestión de conocimientos y contribuir a fortalecer la autogestión social y comunitaria, **Línea de Acción 4:** Promover la participación social de las comunidades de los municipios del estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar y **Línea de Acción 5:** "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social".

1. DEL PROGRAMA "Participación y Desarrollo Comunitario"

1.1. OBJETIVOS.

1.1.1. General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y la protección de los derechos sociales de las familias que habitan en comunidades en situación de marginación, a través de apoyos para actividades que fomenten su desarrollo y sustentabilidad.

1.1.2. Específicos

- I. Promover acciones para el fortalecimiento del tejido social, y las oportunidades de crecimiento económico y el desarrollo humano; y,
- II. Contribuir al fortalecimiento de la participación y desarrollo comunitario.

2. DEL PROGRAMA Y SU COBERTURA.

El Proyecto tiene una cobertura Estatal, priorizando las comunidades que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o un grado de carencia, según el CONEVAL y el CONAPO, e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las personas que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos y se beneficien de manera igualitaria; de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Proyectos, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**" y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Pro y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1 De las Instancias del Proyecto.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar, será la responsable del Programa:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Proyecto a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Proyecto, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Proyecto; Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Proyecto en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Proyecto; y,
- XV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2 Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3 De otras Instancias.

Para la operación del Proyecto y sus actividades, en caso de requerir se pondrán llevar a cabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **ADULTO:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **ADULTO MAYOR:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
3. **ALIMENTACIÓN CORRECTA:** Son los hábitos alimentarios que cubren las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueven en los niños y niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
4. **APOYO:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de las diferentes actividades del proyecto.
5. **APROBACIÓN:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
6. **ASPIRANTE:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Proyecto.
7. **BENEFICIARIO:** Personas que reciben el beneficio del Proyecto, en alguno de sus componentes y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
8. **CABECERA MUNICIPAL:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
9. **CARENCIA POR ALIMENTOS:** Es aquella que presentan las personas con inseguridad alimentaria moderado o severo (según el CONEVAL).
10. **CLASES DE VIOLENCIA:** Son subcategorías de los tipos de violencia (primer nivel) que permiten distinguir las distintas formas en que se manifiesta cada tipo de violencia. Por ejemplo, en el caso de la violencia sexual, ayuda a distinguir abuso sexual de violación e intento de violación, que, si bien ambas son violencia sexual, tienen consecuencias diferentes. Las clases resultan útiles para fines analíticos y conceptuales, pues permiten caracterizar la violencia con un mayor nivel de detalle del que aportan los tipos de violencia.
11. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Proyecto.
12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

13. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
14. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Proyecto.
15. **DERECHOS CULTURALES:** Conjunto de principios y normas que permiten que los elementos materiales e inmateriales del pasado y actuales, inherentes a la historia, al arte, costumbres, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a pueblos y comunidades indígenas.
16. **DIETA:** Mezcla de alimentos sólidos y líquidos que un individuo o grupo consume. Su composición depende de la disponibilidad de los alimentos, su costo, los hábitos alimentarios y el valor cultural de los alimentos.
17. **DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES:** Manifestación de violencia en el ámbito laboral consistente en la distinción, exclusión o restricción de las mujeres, que tiene por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos, laborales y libertades fundamentales. Se expresa en el trato desigual de las mujeres en relación con los hombres.
18. **ESTADO NUTRICIONAL:** Es el resultado de la ingesta y necesidades energéticas en el organismo, expresando un grado de bienestar de las personas, un desequilibrio provocaría enfermedades metabólicas.
19. **ELEGIBILIDAD:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
20. **INSTANCIA EJECUTORA DEL PROYECTO:** Es la Secretaría de Bienestar y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
21. **INSTANCIA EVALUADORA:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar.
22. **INSTANCIA NORMATIVA DEL PROYECTO:** Es el Comité Técnico del Programa "INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL" quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
23. **JUNTA MUNICIPAL:** Cuerpo colegiado que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
24. **LOCALIDAD:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
25. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
26. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
27. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
28. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Proyectos de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
29. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
30. **POBREZA:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
31. **PONDERACIÓN:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
32. **PRIORIZACIÓN:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para el componente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

33. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
34. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
35. **SEGURIDAD ALIMENTARIA:** Situación en la que todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias para el desarrollo de una vida saludable.
36. **TIPOS DE VIOLENCIA:** Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.
37. **TUTOR:** Persona que se encarga de la tutela de una persona en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.
38. **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
39. **VULNERABILIDAD ECONÓMICA:** La condición presente en una persona cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
40. **PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL:** Aquellos grupos debilitados por los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente, sometiéndolos a la incapacidad para enfrentarlos o neutralizarlos; Adultos mayores, personas en situación de calle, personas en reinserción social y embarazadas sin redes de apoyo y población migrante.
41. **VENTANILLA ÚNICA:** La Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
42. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

4. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

Para alcanzar el objetivo del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", este se operará a través de tres Proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidad Modelo;
- II. ¡No estás Solo!; y,
- III. Seguridad Alimentaria.

5. PRESUPUESTO AUTORIZADO.

El techo presupuestal del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" será \$ **10,933,192.00** (Diez millones novecientos treinta tres mil ciento noventa y dos pesos 00/100 MN), sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

6. DEL PROYECTO COMUNIDAD MODELO.

6.1. Objetivos

6.1.1. General

Fortalecer la cohesión social y las condiciones de vida de las personas que habiten en comunidades del Estado de Campeche, a través de acciones de corresponsabilidad que aporten al bienestar y desarrollo comunitario.

6.1.2. Específicos

- I. Promover acciones que impulsen a las comunidades a establecer mecanismos de corresponsabilidad y participación activa para el desarrollo social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

- II. Disminuir las carencias sociales de las personas y/o grupos prioritarios de las comunidades, en temas económicos, sociales, educativos, culturales, deportivos, alimentarios y medio ambiente.
- III. Consolidar alianzas que deriven en la intervención integral de acciones comunitarias alineadas a la atención con sentido social, alineadas a la atención de los ODS de la Agenda 2030.

6.2. Lineamientos**6.2.1. Cobertura**

El proyecto "Comunidad Modelo" tiene una cobertura Estatal.

6.2.2. Población Potencial

Personas que habiten en zonas rurales o urbanas del estado de Campeche.

6.2.3. Población Objetivo

Personas que habiten en comunidades con una población de más de 200 habitantes y que presenten algún grado de marginación.

6.2.4. Personas Beneficiadas

Personas que habiten en comunidades con una población de más de 200 habitantes y que presenten algún grado de marginación, que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionados por el Comité Técnico del Programa.

6.3. Características de los Apoyos del Proyecto.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto, que deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDfYRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.3.1. Características de los apoyos.

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del proyecto. Los recursos estatales destinados para el equipamiento, rehabilitación y/o de los siguientes espacios:

- I. Comedor Comunitario;
- II. Sala de lectura;
- III. Espacios públicos para la impartición de talleres/capacitaciones;
- IV. Espacios para la venta comercial de productos elaborados por la población local; y,
- V. Aquellos otros espacios que generen la convivencia comunitaria y su sentido de pertenencia.
- VI. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la Instancia Normativa del Programa.

6.4. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.5. Requisitos específicos del proyecto "COMUNIDAD MODELO"

6.5.1. Obligatorios.

- I. Que la comunidad forme parte del territorio estatal.
- II. Integración de un comité comunitario.
- III. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

6.5.2. De la integración del Comité de Participación Comunitario.

- I. Deberá estar integrado por tres personas: Un/a Presidente/a, un/a secretario/a, un/a Vocal, y que deberá de ser formalizado a través del Acta del Comité de Participación Comunitaria.
- II. Deberá ser integrado de forma equitativa entre hombres y mujeres, con perspectiva de género, representación indígena, contemplando los derechos humanos.

6.5.3. Documentación del Comité de Participación Comunitario.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral de o la integrante del Comité de Participación Comunitario.

6.6. Operación.

6.6.1. Proceso del Proyecto: "Comunidad Modelo".

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" en su Proyecto "Comunidad Modelo" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades de las localidades a beneficiar, para definir la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto "Comunidad Modelo". Una vez definido, se invitará a la población en general, por medio de dichas autoridades y de Delegados municipales en coordinación	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

	<p>con Dirección de Partición y Desarrollo Comunitario para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer las acciones que podrán realizarse en su comunidad.</p>	
<p>ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</p>	<p>En dicha asamblea, y a través de un consenso se elegirá al Comité de Participación Comunitaria, mismo que deberá estar integrado por tres personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal, y que deberá de ser formalizado a través del Acta del Comité de Participación Comunitaria. Anexo 04. En dicha Acta se especifica las características de los integrantes y sus funciones.</p> <p>De igual manera se dará a conocer el objetivo del proyecto, las acciones requeridas que sean de interés y en beneficio de la comunidad, que tengan como fin desarrollarse como comunidad y crear un ambiente de corresponsabilidad social.</p> <p>Posteriormente el Comité presentará el listado de la población interesada en las acciones a realizar, e integrará las solicitudes presentadas por la comunidad. Dichas solicitudes deberán ser entregadas a la Secretaría de Bienestar, y la Unidad Administrativa correspondiente del Proyecto, misma que integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>CONVENIOS</p>	<p>Para la operación del Proyecto, en caso de requerir se podrá llevar a cabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR</p>	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación. Posteriormente serán presentadas al Comité Técnico del proyecto para su aprobación.</p>	<p>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos correspondientes al Comité de Participación Comunitaria. El apoyo podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez aprobadas las acciones a realizar, se le notificará al Comité de Participación Comunitaria, las solicitudes aceptadas. Se notificará la fecha, hora, lugar y el procedimiento para la entrega de los bienes, y/o servicios.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	El Comité de Participación Comunitaria les dará el seguimiento a los proyectos y/o acciones aprobadas a realizar con el Proyecto "Comunidad Modelo", desde el inicio hasta su conclusión en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa.	COMITE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ACCIONES O SERVICIOS	La Instancia Ejecutora será la encargada de la comprobación de las acciones y/o servicios llevados a cabo en la comunidad, por lo que deberá integrar el Acta de Entrega y Recepción con fotografías que describan el proceso. (Anexo 05)	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración de Expediente.

Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- I. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad. **(ANEXO 06** de las presentes Reglas de Operación).
- II. Acta de integración del Comité de Participación Comunitaria **(ANEXO 04** de las presentes Reglas de Operación).
- III. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- V. Carta compromiso de corresponsabilidad social firmada por los miembros del comité **(ANEXO 05** de las presentes Reglas de Operación).

6.8. Temporalidad

Para el Proyecto "**Comunidad Modelo**" se otorgará el apoyo a las comunidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

6.9. Comprobación

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de las personas beneficiadas; y,
- II. Acta de Entrega y Recepción de los bienes y/o servicios otorgados con el Proyecto "**Comunidad Modelo**";

7. DEL PROYECTO "¡NO ESTAS SOLA!"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****7.1 Objetivos.****7.2 General.**

Contribuir a la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social, mediante la entrega de apoyos a mujeres que se encuentren o hayan vivido en alguna situación de violencia, e impulsar su incorporación a los procesos de desarrollo social y comunitario, con el propósito de alcanzar su bienestar.

7.2.1. Específicos

- I. Realizar acciones para la disminución de la desigualdad de género.
- II. Contribuir a la incorporación de las mujeres violentadas en los procesos de desarrollo social.
- III. Atender la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.
- IV. Contribuir a generar condiciones para fortalecer los procesos de autonomía, acceso a la justicia y prevención de riesgo feminicida.
- V. Brindar atención psicológica especializada, así como asesoría jurídica a las mujeres beneficiadas.

7.3. Lineamientos**7.3.1. Cobertura**

El proyecto "¡NO ESTÁS SOLA!" tiene una cobertura Estatal.

7.3.2. Población Potencial.

El proyecto está dirigido a mujeres del Estado de Campeche, que vivieron o viven en estado de violencia.

7.3.3. Población objetivo.

El proyecto está dirigido a mujeres del Estado de Campeche, que vivan violencia por razones de género y/o que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida, mujeres víctimas con riesgo de violencia recurrente, que sean canalizados por el Instituto de la Mujer (IMEC) y el Centro de Justicia para las Mujeres.

7.4. Características y Montos de los Apoyos.**7.4.1 Característica del Proyecto "¡NO ESTÁS SOLA!"**

Sera ministrado a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre de la beneficiaria.

7.4.1.1. Monto de los Apoyos.

Será la cantidad de hasta \$3,500.00 (Son: tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria.

- I. Dicho monto se entregará mensualmente.
- II. Podrá ser de uno o hasta seis apoyos por beneficiaria.
- III. La Instancia Ejecutora de la Secretaría de Bienestar, generara una orden de pago a nombre de la beneficiaria, por el monto mensual correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

7.5. Requisitos.

Se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

7.5.1. Requisitos Específicos del Proyecto: "¡NO ESTÁS SOLA!"

7.5.1.1. Obligatorios.

- I. Ser mujer mayor de edad;
- II. Ser habitante del Estado de Campeche;
- III. Contar con cuenta bancaria vigente.
- IV. Tener Oficio de Canalización con Formato de Solicitud de acceso y documentación por parte del Centro de Justicia para las Mujeres y/o por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).

7.5.1.2. Documentación a entregar.

- I. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Copia del Acta de nacimiento;
- IV. Copia del Oficio de Canalización emitido por el Centro de Justicia para las Mujeres y/o del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC); y,
- V. Copia del estado de cuenta bancaria vigente.

7.6. Procedimiento de Selección.

7.6.1. Criterios de elegibilidad para el proyecto.

- I. Cumplir con todos los Requisitos Generales, así como con los documentos señalados en lo que concierne a esta vertiente conforme a las presentes Reglas de Operación;
- II. Cubrir los requisitos de acceso establecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC):
 - a) Mujeres que salgan del Refugio "Una puerta a la Esperanza", y/o una A.C. o IAP. Relacionada.
 - b) Mujeres que hayan solicitado o se encuentren en el refugio de transición de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - c) Mujeres víctimas de violencia que hayan dado continuidad a sus denuncias para su debida judicialización.
 - d) Mujeres víctimas de tentativa de feminicidio.
 - e) Mujeres con ingresos económicos bajos o desempleadas.
 - f) Mujeres que no cuentan con redes de apoyo, o en caso de contar, éstas no les pueden brindar solvencia económica.
 - g) Mujeres que no se encuentren recibiendo algún otro tipo de apoyo social (mujeres que reciba el apoyo de 65 y más o jóvenes construyendo el futuro se valorará si se les brindará el apoyo).
 - h) Mujeres que se encuentren separadas del agresor y/o divorciadas.
- III. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité Técnico del programa;
- IV. El Comité Técnico del Programa "**Participación y Desarrollo Comunitario**", podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación para la presente vertiente.

7.7. Restricciones.

No serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Por incumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación.
- II. Cuenten con apoyos similares a este proyecto, en el mismo año fiscal.

7.8. CAUSA DE BAJA DEL PROYECTO "¡NO ESTÁS SOLA!"

- I. La beneficiaria podrá ser dada de baja a partir del momento que la Secretaria de Bienestar sea notificada por el Centro de Justicia para las Mujeres y/o el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) sea el caso:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

- a) Omitir, alterar o falsear información.
- b) Las mujeres que regresen con su agresor, les será suspendido el apoyo.
- c) Solicitar el beneficio del Programa Social de forma múltiple.
- d) No firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma regular.
- e) Dejar de asistir durante tres sesiones consecutivas, sin causa justificada o asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimiento correspondiente.
- f) Cambio de residencia fuera del Estado de Campeche, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
- g) Fallecimiento.
- h) Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no permitir que ellas/os reciban la atención correspondiente.
- i) Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
- j) Cumplir 6 meses de recibir el apoyo económico, en caso de no contar con la extensión de 3 meses del programa social.
- k) Cuando a la persona solicitante se le haya notificado por teléfono o de forma personal que fue beneficiada y no acuda a completar su trámite dentro de los 10 días hábiles siguientes.
- l) Por presentar documentación apócrifa.
- m) Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación

7.9. Operación del Proyecto "¡No Estás Sola!":

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" en su Proyecto "¡No Estás Sola!" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONVENIOS	Para la operación del Proyecto, en caso de requerir se pondrán llevar acabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIAS	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", la instancia canalizadora entregara el listado de mujeres y su documentación a la Secretaría de Bienestar, que de acuerdo a los requisitos y criterios de elegibilidad aplican para recibir el apoyo del proyecto ¡No Estás Sola!.	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y/O INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE (IMEC), Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

		DESARROLLO COMUNITARIO.
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de los documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa. generando el padrón de beneficiarias.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarias de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las beneficiarias incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIAS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea de manera personal y/o vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora y a través de las estancias participantes (IMEC y el Centro de Justicia para las Mujeres) a cada una de las aspirantes aprobadas.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las Beneficiarias de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario que se generará por la Secretaría de Bienestar, y de la Instancia Ejecutora, así como el personal de la Secretaría de Bienestar, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

<p>COMPROBACIÓN</p>	<p>La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario será la encargada de la comprobación de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que se deberá entregar la lista de beneficiarias, junto con los recibos de entrega de recursos y copias simple de la identificación oficial con fotografía.</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>MOVIMIENTOS, ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES</p>	<p>A través de la Instancia Normativa se podrán realizar movimientos, altas, bajas y sustituciones de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de las beneficiarias del Proyecto ¡No estás sola!</p>	<p>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</p>

7.10. Integración De Expediente.

Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- I. Recibo de Entrega de Apoyo del Proyecto "¡No estás Sola!", conforme al **ANEXO 09** de las presentes Reglas de Operación.
- II. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- IV. Carta compromiso de corresponsabilidad social firmada o con huella digital de la beneficiaria (**ANEXO 10** de las presentes Reglas de Operación).
- V. Copia del Acta de nacimiento;
- VI. Copia del Oficio de Canalización emitido por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche y/o del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).

7.11. Temporalidad.

Para el Proyecto "¡No Estás Sola!" se otorgará el apoyo a las beneficiarias, durante seis meses correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

7.12. COMPROBACIÓN.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria;
- II. Recibo Original de Entrega de Apoyo del Proyecto "¡No Estás Sola!", debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria, conforme al **ANEXO 09** de las presentes Reglas de Operación.

7.13. Causas de Incumplimiento, Suspensión, Sustitución o Cancelación del Apoyo para el Proyecto ¡No Estás Sola!

7.13.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando la beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- IV. Cuando la beneficiaria reincida en la situación de violencia por la cual estaba recibiendo acompañamiento en el Centro de Justicia para las Mujeres o Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, mismo que deberá ser notificado por estas instituciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

8. DEL PROYECTO "SEGURIDAD ALIMENTARIA".

8.1. Objetivos.

8.1.1. General.

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de personas y familias de localidades urbanas de Champotón, Escárcega, Carmen y Campeche en condición de vulnerabilidad social, económica e inseguridad alimentaria leve y/o moderada, a través de la entrega de alimentos, acciones de orientación alimentaria y vigilancia nutricional.

8.1.2. Específicos.

- I. Apoyar el acceso de las familias con alimentos que permitan la práctica de alimentación que mejore el estado nutricional de sus integrantes.
- II. Brindar elementos informativos y/o educativos que contribuyan a mejorar la práctica alimentaria de personas en vulnerabilidad social y familias participantes, impulsando esquemas de corresponsabilidad y participación.

8.2 Lineamientos.

8.2.1. Población Potencial.

Personas y familias de zonas urbanas de los municipios de Champotón, Campeche, Carmen y Escárcega.

8.2.2. Población Objetivo.

Personas y familias en vulnerabilidad social, económica y/o inseguridad alimentaria leve o moderada, con presencia de una persona menor de cinco años, mujeres embarazadas, adolescentes y/o persona mayor de 60 años.

8.3. Características de los Apoyos.

En el marco de colaboración interinstitucional, los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil nutricional y alimentario de la población beneficiada y consistirán en:

- I. Una ración alimentos calientes.
- II. Apoyo en especie, de alimentos no perecederos que contribuyan a la práctica de una alimentación correcta.
- III. Servicios de orientación y capacitación en materia alimentaria orientados a contribuir la práctica de alimentación completa, variada, inocua, equilibrada y adecuada.

La integración de los apoyos y sus variantes serán otorgados de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	APORTACIÓN
SECRETARÍA DE BIENESTAR	Infraestructura operativa y física. Coordinación, seguimiento y evaluación en la concurrencia de las acciones.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Insumos y servicios en los espacios de alimentación. Apoyo en la integración y capacitación de comités para la operatividad y atención. Insumos alimentarios y menús. En apoyo en la focalización y seguimiento.
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN	Capacitación para una atención y difusión inclusiva

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

SECRETARÍA DE SALUD	Ser enlace en la prestación de servicios para la atención de casos de obesidad y desnutrición.
IMSS-BIENESTAR OPD	Dar atención médica a las personas beneficiarias sin derechohabencia en cualquiera otra institución del sector salud. Levantamiento de información para la vigilancia epidemiológica de la nutrición en las personas beneficiadas. Promoción y educación para la salud y alimentación.

8.4. Cobertura.

Espacios Alimentarios, Comedores Comunitarios y/o Centros de Desarrollo Comunitarios, en colonias de localidades urbanas de los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.

8.5. Temporalidad.

El programa estará vigente por ocho meses, durante el ejercicio fiscal vigente.

8.6. Requisitos.

8.6.1. Requisitos Generales.

- I. Presentar formato de solicitud, llenado de forma clara y correcta.
- II. Ser persona en vulnerabilidad social o pertenecer a familia con un mínimo de 3 integrantes entre los que se encuentre una o un menor de cinco años, mujeres embarazadas, adolescentes, y/o persona mayor de 60 años.
- III. Comprometerse a participar en las sesiones de información, educación u orientación alimentaria.
- IV. Comprometerse a participar en acciones de corresponsabilidad social

8.6.2. Documentación

- I. Solicitud completa firmada por el tutor o tutora de la familia (**ANEXO 12**).
- II. CURP del tutor o tutora de la familia
- III. Carta compromiso de Corresponsabilidad Social firmada por el tutor o tutora de la familia (**ANEXO 14**).
- IV. Copia de identificación oficial del tutor o tutora de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.

8.7. Procedimientos de Selección.

Una vez en cumplimiento de requisitos, la selección se llevará a cabo de acuerdo con el lugar obtenido en la valoración según criterios de priorización y suficiencia presupuestal.

8.7.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Haber entregado documentación completa y en las fechas estipuladas.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos.

8.8. Restricciones.

No serán consideradas las solicitudes que:

- I. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal o bien hayan solicitado algún otro apoyo en los otros Programas y Actividades que operan las demás unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar en el mismo ejercicio fiscal. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la estancia normativa del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

II. Cuenten con apoyos similares a este proyecto, en el mismo año fiscal.

8.8.1. Causa de baja del proyecto "Seguridad Alimentaria".

Los beneficiarios podrán ser dados de baja en los siguientes casos:

- a) Omitir, alterar o falsificar información.
- b) Solicitar el beneficio del Programa Social de forma múltiple en una misma familia.
- c) Dejar de asistir durante tres capacitaciones de manera consecutiva, sin causa justificada o asistir de forma irregular a dichas capacitaciones.
- d) Fallecimiento.
- e) Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación.

8.9. Proceso de Operación del Proyecto "Seguridad Alimentaria":

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Tras la aprobación del Comité Técnico del universo a atender y criterios de selección, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto "Seguridad Alimentaria" según el período de asignación correspondiente.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONVENIOS	Firma de los Convenios con otras instituciones de orden estatal en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SECRETARÍA DE BIENESTAR
LICITACIÓN	Inicio de proceso de Licitación ante la Secretaría de Finanzas para la adquisición de insumos en especie que serán entregados a los beneficiarios del proyecto "Seguridad Alimentaria".	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SAFIN
ORGANIZACIÓN OPERATIVA EN LOS CENTROS DE BIENESTAR ALIMENTARIO	De acuerdo con los convenios, en el marco de la participación interinstitucional, se designarán los Espacios Alimentarios, Comedores Comunitarios y/o Centros de Desarrollo Comunitarios en las localidades urbanas de los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.	SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

		SECRETARÍA DE BIENESTAR
APERTURA DE CONVOCATORIA DE LAS FAMILIAS POSIBLES BENEFICIADAS	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" , se abrirá la convocatoria de inscripción para la entrega de la documentación necesaria para al Proyecto "Seguridad Alimentaria". Se establecerá la fecha, lugar y hora para la realización de las Inscripciones.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las personas interesadas presentarán el formato de solicitud de ingreso al programa (Anexo 12) .	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de los beneficiarios incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva preaprobación, generando el padrón único.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Se notificará, por los medios disponibles para ello, a cada una de las personas aprobadas, el resultado de su solicitud, la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la entrega del apoyo.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ACCIONES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN	Se capacitará a las familias que recibirán el apoyo de manera mensual, como parte del proceso del buen uso y consumo de los productos. Se entregará una tarjeta de asistencia, que se sellará por cada asistencia a las capacitaciones.	SECRETARÍA DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

	Se realizará una encuesta inicial para la comprobación de resultados al final del ejercicio fiscal.	DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos a las familias beneficiadas. Este proceso será repetido en cada mes. En el octavo mes, después de las capacitaciones y entrega, se realizará la encuesta final para la comprobación de resultados.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario será la encargada de la comprobación de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que se deberá entregar la lista de beneficiarios, junto con los recibos de entrega de recursos y copias simple de la identificación oficial con fotografía o identificación del aval social.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

8.10. Integración de expedientes.

- I. Solicitud de inscripción al Proyecto "Seguridad Alimentaria" (**ANEXO 12** de las presentes Reglas de Operación).
- II. Recibos de entrega de apoyo alimentario. (**ANEXO 13** de las presentes Reglas de Operación).
- III. Registro de asistencia a sesiones de capacitación e información.
- IV. Solicitud completa firmada por el tutor o tutora de la familia.
- V. Carta compromiso firmada por tutor o tutora de la familia. (**ANEXO 14** de las presentes Reglas de Operación).
- VI. Copia de identificación oficial del tutor o tutora de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- VII. CURP de los miembros de la familia.
- VIII. Comprobante de domicilio en caso de existir.

8.11. Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria;
- II. Recibo Original de Entrega de Apoyo del Proyecto "Seguridad Alimentaria", debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario, conforme al **ANEXO 13** de las presentes Reglas de Operación.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

10.1. Derechos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Proyecto;
- IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Proyecto que corresponda, según dictamen del Comité Técnico del Proyecto o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsiguientes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

10.2. Obligaciones.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Proyecto, atendiendo a cada Proyecto;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VI. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- VII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
- VIII. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- IX. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- X. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XI. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo al Componente del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigente.

10.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

10.3.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que se emita;
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

10.3.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el aspirante a beneficiario de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- IV. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa podrá solicitar el reintegro del costo del apoyo entregado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

11. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO.

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****12. SUPERVISIÓN.**

La supervisión se llevará cabo según lo determine el Comité Técnico, siendo la Instancia Ejecutora quien planifique las acciones que considere pertinentes y de acuerdo a los datos en el Padrón de Beneficiarios.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la SAFIN.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROYECTO.

Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Proyecto del Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

16. GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO

Para el buen funcionamiento del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2024 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

18. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL

La Instancia Ejecutora del Programa elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la SECONT, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**" y/o cualquiera de sus Actividades, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

22. TRANSPARENCIA

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

20. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2024. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, **Lic. Elisa María Hernández Romero. - Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa: "**PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "**PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "**PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Proyecto conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Proyecto.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Proyecto se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Proyecto, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Proyecto, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico Artículo.**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Proyecto y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Proyecto;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Proyecto;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Proyecto y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Proyecto a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

- Proyecto y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Proyecto; y
 - XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Proyecto y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Dirección General de Participación Social y Comunitaria, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario, con derecho a voz y voto.
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto: Las o los Titulares de:
 - a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) La o el Titular de la Unidad Administrativa; y
 - e) Las o los encargados de los proyectos que forman parte del Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, y
 - b) La o el Titular de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las actividades de los Proyectos; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del mismo;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del mismo o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
 - VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
 - VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con derecho a voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Proyecto; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días naturales a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES 2024**

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
		INDICADOR	FORMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO / COMPONENTE 0160 Apoyos a las personas para la participación y desarrollo comunitario entregados	C70	0243 Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos para la participación y desarrollo comunitario	(Número de personas beneficiadas con apoyos para la participación y desarrollo comunitario / Número de personas que solicitan los apoyos para la participación y desarrollo comunitario) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES 0338 Integración y seguimiento para la participación y desarrollo comunitario	C70.A73	0345 Porcentaje de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario	(Número de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario realizadas / Número de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	C70.A2103	0081 Porcentaje de peticiones atendidas	(Número de peticiones atendidas / Número de peticiones recibidas) x100	Gestión	eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	C70.A79	0296 Porcentaje de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación entregados	(Número de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación entregados / Número de apoyos a las actividades	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

			que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación requeridos) x 100						
1144 Bienestar y Seguridad Alimentaria	C70.A2102	2229 Porcentaje de apoyos a las familias para su seguridad alimentaria	(Número de apoyos a las familias para su seguridad alimentaria entregados / (Número de apoyos a las familias para su seguridad alimentaria requeridos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



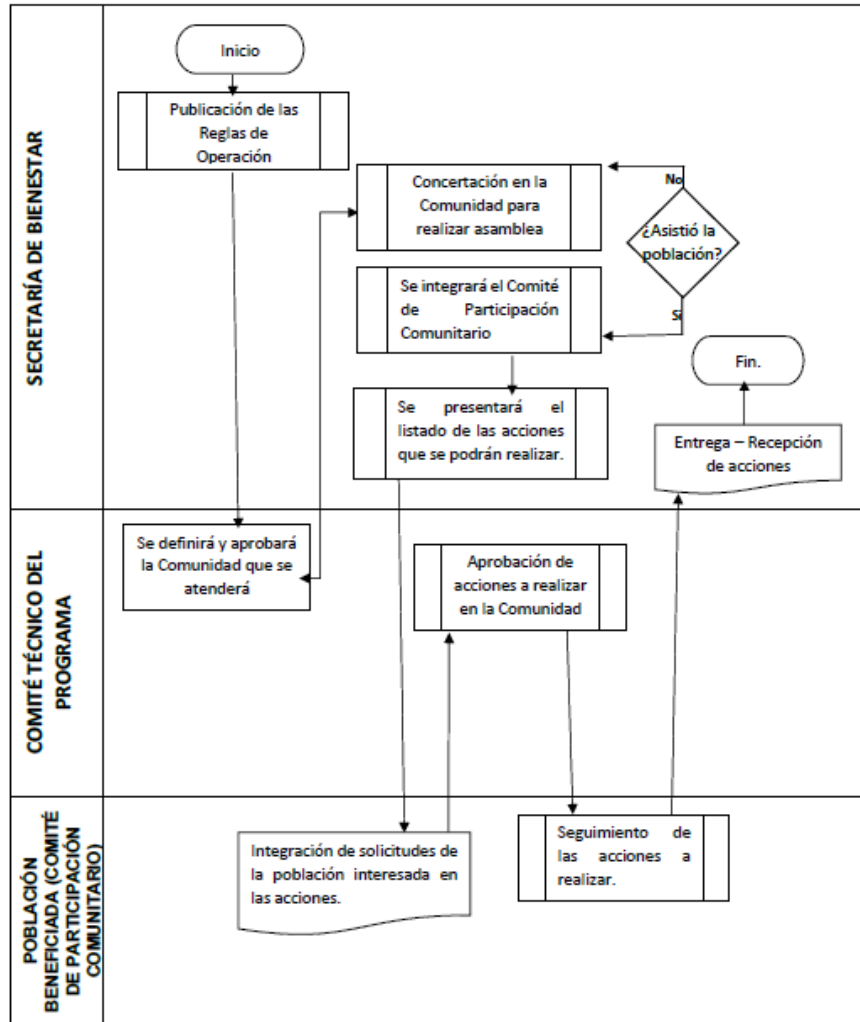
**GOBIERNO
 DE TODOS**



**BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 03
 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "COMUNIDAD MODELO"
 (BIENESTAR/DPSYDC/CM/03)**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 04
PROYECTO COMUNIDAD MODELO
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
(BIENESTAR/DPSYDC/CM/04)

Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité de Participación Comunitario del Proyecto "Comunidad Modelo", para identificar las necesidades de los espacios comunitarios de su localidad.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir un Comité de Participación Comunitaria responsable y comprometido con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Participar en los procesos de supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- VI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- VII. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto "**Comunidad Modelo**", que permita establecer los mecanismos de Contraloría Social;
- VIII. Elegir a un Vocal de Contraloría Social comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos del Proyecto "**Comunidad Modelo**".

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios del Proyecto "**Comunidad Modelo**" deciden constituir el Comité de Participación Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité de Participación Comunitario de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité se integrará por los beneficiarios del Proyecto "**Comunidad Modelo**" que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen.

TERCERA. El Comité de Participación Comunitario estará conformada por un Presidente, un Secretario y Vocal de Contraloría Social, preferentemente de forma equitativa entre hombres y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

CUARTA. El presidente del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de Participación Comunitario de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité de Participación Comunitario y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité de Participación Comunitario a las reuniones de información organizadas por la comunidad.

QUINTA. El Secretario del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité de Participación Comunitario, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- IV. Suplir al Presidente del Comité de Participación Comunitario en su ausencia.

SEXTA. El Vocal de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Participación Comunitario cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad.

SÉPTIMA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Participación Comunitario en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- IV. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

OCTAVA. El Comité de Participación Comunitario tendrá vigencia de durante el Ejercicio Fiscal vigente.

NOVENA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité Participación Comunitario, mismos que representarán a su localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL DE VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**POR EL COMITÉ CIUDADANO
 PRESIDENTE**

C. _____
 Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 05
CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
(BIENESTAR/DPSYDC/CM/05)
PROYECTO COMUNIDAD MODELO

San Francisco de Campeche, _____, a __ de _____ de 20__.

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

Los CC. (*) _____

y

_____ todos de nacionalidad mexicana, con domicilios ubicados en (*) _____

_____ de la localidad de (*) _____, Municipio de (*) _____ del Estado de Campeche; quienes participan en el Programa "**Participación y Desarrollo Comunitario**" en su Proyecto "**Comunidad Modelo**", como Presidente/a, Secretario/a y Vocal de Contraloría Social del Comité de Participación Comunitario, manifiestan que, el apoyo y/o beneficio otorgado a través del Programa será empleado exclusivamente en beneficio de la Comunidad.

Las acciones y/o proyectos acordados mediante Asamblea General de Constitución del Comité de Participación Comunitario de la Localidad, serán autorizadas por la Autoridad Normativa, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "**Participación y Desarrollo Comunitario**" en su Proyecto "**Comunidad Modelo**", de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal.

En caso de incumplimiento, no podrán acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por alguno de los Programas que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.

FIRMA POR EL COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIO

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

C. _____
Nombre y Firma

C. _____
Nombre y Firma

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".

- a) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- b) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 06
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"
PROYECTO "COMUNIDAD MODELO"
SOLICITUD DE PROYECTOS, ACCIONES Y/O SERVICIOS (BIENESTAR/DPSYDC/CM/06)**

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
Presente

DÍA	MES	AÑO

Los Integrantes del Comité de Participación Comunitario _____ del Municipio de _____, por este conducto le solicitamos los siguientes apoyos y sea considerada nuestra participación en el Proyecto "**Comunidad Modelo**", donde la comunidad se compromete a participar activamente para el mejoramiento de nuestros espacios comunitarios.

Describir las acciones, proyectos, bienes y/o servicios	Espacio público para atender.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

--	--

Responsable de la Comunidad que autoriza las acciones descritas:

C.

Nombre completo y cargo	Firma
--------------------------------	--------------

Por el Comité de Participación Comunitario que suscribe esta solicitud de obras, bienes y/o servicios:

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 07
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 PROGRAMA "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"
 PROYECTO "COMUNIDAD MODELO"
 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (BIENESTAR/DPSYDC/CM/07)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
 siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2024, se
 reunieron los CC. _____ (nombre
 completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el representante
 de la comunidad a cargo del C. _____ (nombre
 completo y cargo) y la directiva del Comité de Participación Comunitario, representado por
 _____ (Nombre completo) en su
 carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de la obra y las acciones realizadas por la comunidad de acuerdo con los conceptos
 aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES	
GOBIERNO DEL ESTADO	\$
MUNICIPIO	\$
COMUNIDAD	\$
OTRAS	\$
TOTAL	\$

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS LLEVADAS A CABO:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DOCUMENTACIÓN

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.

FOTOS DEL ANTES

FOTOS DEL DESPUES

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos

Por la Secretaría de Bienestar

Por la Secretaría de Contraloría

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



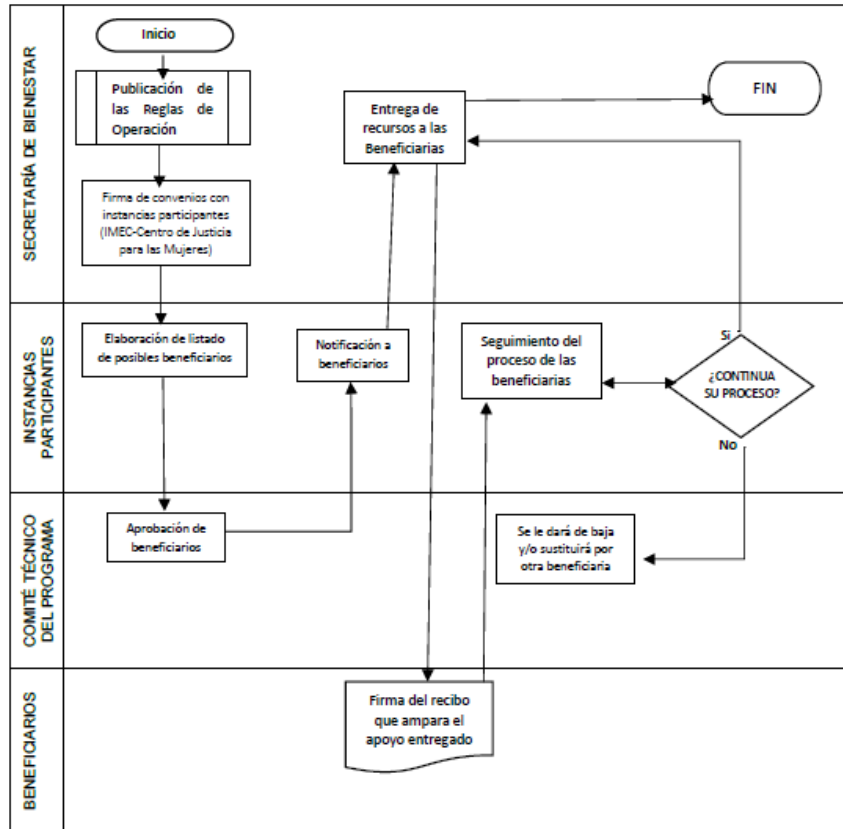
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 08
DIAGRAMA DE FLUJO DE ¡NO ESTÁS SOLA!
(BIENESTAR/DPSYDC/NES/08)**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"****ANEXO 09
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
PROYECTO: "¡NO ESTAS SOLA!"
(BIENESTAR/DPSYDC/NES/09)****BUENO POR: \$ 3,500.00**

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE **\$ 3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL **PROYECTO "NO ESTAS SOLA"** CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2024.

RECIBÍ**C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 10
CARTA COMPROMISO DE LA BENEFICIARIA DEL PROYECTO ¡NO ESTAS SOLA!
(BIENESTAR/DPSYDC/NES/10)

Lic. Elisa María Hernández Romero.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa "Participación y Desarrollo Comunitario" en su Proyecto "¡NO ESTAS SOLA!", me **comprometo** a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

Por _____ consiguiente, yo _____

(nombre completo de la beneficiaria) me comprometo a cumplir lo siguiente:

- I. Cumplir con los términos autorizados por la secretaria de Bienestar para el uso del apoyo entregado, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.
- II. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite par comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual manera, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las causales establecidas en las Reglas de Operación del Programa, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**; en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2024.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*) _____

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



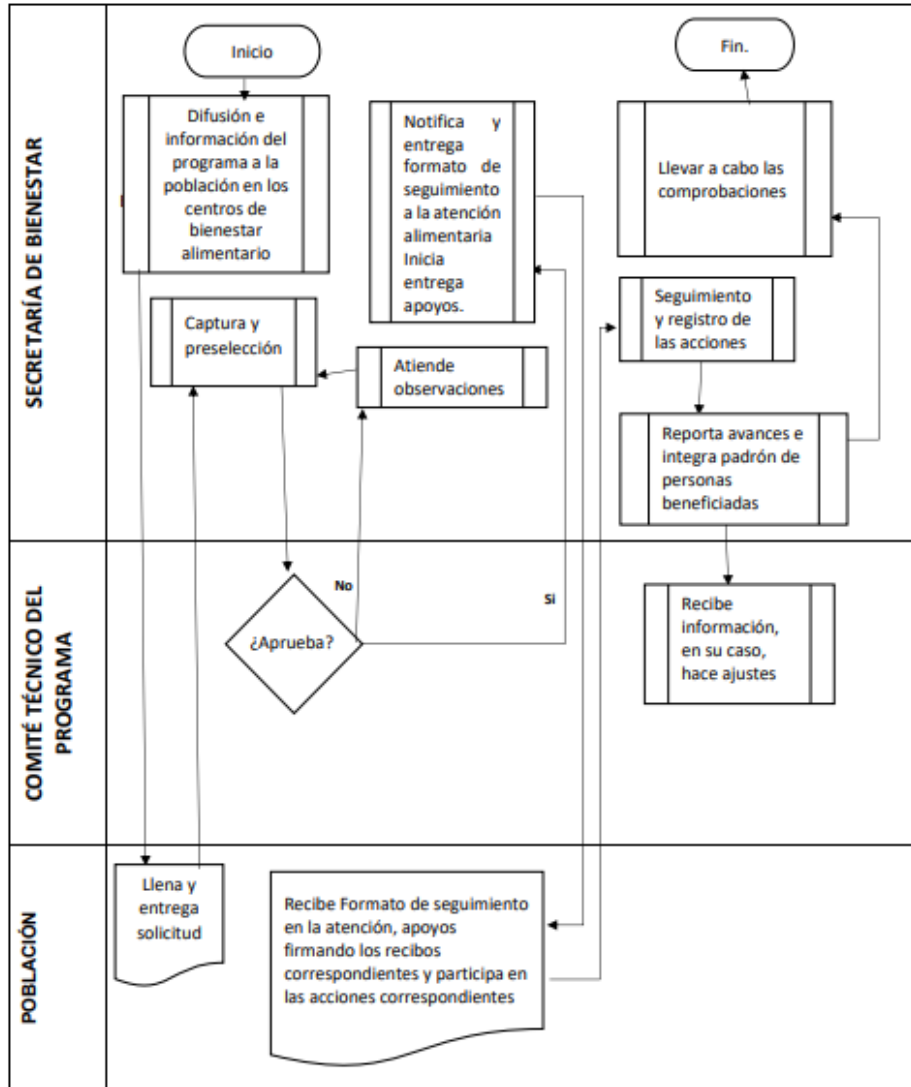
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 11
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO
"SEGURIDAD ALIMENTARIA"
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/11)**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



BIENESTAR
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 12
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARIA
 (BIENESTAR/DPSYDC/SA/12)**

San Francisco de Campeche, _____, a __ de _____ de 20__.

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

Sirva la presente para solicitarle la inscripción al Proyecto "Seguridad Alimentaria" para calificar como persona beneficiada de dicho Proyecto, por lo cual manifiesto lo siguiente:

Nombre del Representante de la familia: C. _____

Edad: _____ CURP: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

Estado Civil: _____

ATENTAMENTE

C. _____
 (NOMBRE Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE DE LA FAMILIA)

ADJUNTO INFORMACIÓN FAMILIAR Y SOCIOECONÓMICA:

- Número de Integrantes en la familia: _____
- Llenar el siguiente recuadro con los datos de las y los integrantes de familia;

EDAD	FEMENINO	MÁSCULINO	DISCAPACIDAD		¿Cuál?
			Sí	No	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

1. ¿Cuántas personas aportan ingreso a la familia? _____
2. Aproximadamente ¿Cuánto es su ingreso mensual familiar? _____
3. El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es:
 - Formal
 - Informal
4. ¿Está afiliado a algún servicio público de salud?
 - IMSS
 - ISSSTE
 - No pertenece
 - Otros _____
5. ¿Habla alguna lengua indígena?
 - Sí
 - NO
 - ¿Cuál? _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadeltransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 13
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO (BIENESTAR/DPSYDC/SA/13)
PROYECTO: "SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

BUENO POR: ALIMENTOS EN ESPECIE.

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, UN PAQUETE DE ALIMENTOS EN ESPECIE CON UN VALOR ECONOMICO DE \$ **1, 900.00 (SON: MIL NOVECIENTOS PESOS)** POR CONCEPTO DE: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL PROYECTO "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ___ DE _____ DEL 2024

RECIBÍ

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 14
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/14)

Lic. Elisa María Hernández Romero.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa "Participación y Desarrollo Comunitario" en su Proyecto "Seguridad Alimentaria", me comprometo a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

En ese sentido, manifiesto que, el beneficio otorgado a través del Programa "Participación y Desarrollo Comunitario" en su Proyecto "Seguridad Alimentaria"; lo usaré exclusivamente en las actividades solicitadas por mi parte y autorizadas por la Instancia Normativa, para cumplir con objetivos específicos definidos en el numeral ____ de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral ____ de las mismas Reglas.

De igual manera, comprendo que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, por las causas establecidas en sus numerales ____ y ____, se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a); en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, entiendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2024.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 15
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA FAMILIA BENEFICIADA
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/15)**

Folio:

Total de integrantes en la familia:	
--	--

Datos del Representante familiar

Nombre	
Primer apellido	
Segundo Apellido	
CURP	
Domicilio:	

Entrega de Apoyo

No.	Fecha	Entrega de Apoyo		Acciones educativas	Institución (DIF, Inclusión, Salud e IMSS Bienestar)	Vigilancia Nutricional	Observaciones
		Sí	No				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".